

SU

ASOCIACIÓN SERVICIOS UNIVERSITARIOS Y DE EXTENSIÓN EDUCATIVA
4a. Avenida 11-37, Zona 10 Teléfonos: 2361-9037 • 2361-9047 • 2361-9057 • Fax 2334-1315
Guatemala, Guatemala C.A.

(Inscrita como Persona Jurídica no afecto. NIT: 610137-2)
Centro Universitario Ciudad Vieja. Teléfono PBX: 2305-8600

RECIBO POR DONACIÓN A ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO

SERIE CUCV

Nº 05585

POR Q. 300.00

DIA 9	FEBRERO	2017	Asociación Servicio Universitario y de Extensión Educativa
RECIBIMOS DE: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA			NIT: 650717-4
DIRECCIÓN: XXXXXX Ave. Prof. Ang. Gab. Eric. 2-51, zona 1 Trescientos Quetzales 00/100			
LA CANTIDAD DE: Donativo mes de febrero 2017			
EN CONCEPTO DE:			
BANCO		NÚMERO	MONTO

ORIGINAL: Donante • DUPLICADO: Contabilidad • TRIPLICADO: Archivo

(Observaciones al dorso)

HECHO POR

FIRMA AUTORIZADA

PRENTA JIT tel. 2383-3280 - INVERSIONES JIT, S. A. NIT: 1199306-5. SERIE CUCV Del 4,801 al 8,200 SAT.
Autorizado según Resolución No. 2016-5-38-3648 de FECHA 01-09-2016, VENCE 31-08-2018.

Aporta del mes de febrero de 2017 Asociación Servicios universitarios y de extensión educativa.

Las donaciones que reciba la Asociación Servicios Universitarios y de Extensión Educativa son deducibles de la renta, según el artículo 88, segundo párrafo de la Constitución Política de la República de Guatemala, según el artículo 21, numeral 22 del Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria y sus reformas.

La Asociación Servicios Universitarios y de Extensión Educativa, está exenta del pago del Impuesto sobre La Renta (ISR) según, artículo 11 del Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria y sus reformas.

La Asociación Servicios Universitarios y de Extensión Educativa, está exenta del cobro del Impuesto al Valor Agregado (IVA), para las operaciones que establece el artículo 7 en los numerales 9), 10) y 13) del Decreto 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y sus reformas.

La Asociación Servicios Universitarios y de Extensión Educativa, está exenta del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos, según el artículo 10, numeral 4), del Decreto 37-92 Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos y sus reformas.